



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 2, fecha: martes, 03 de Enero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE A VARIAS PLAZAS

37

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2022, se ha aprobado la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

TEXTO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2022, se ha aprobado la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público., correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	FORMA DE PROVISION
A1	Administración Especial	Arquitecto Superior	1	CONCURSO- OPOSICION

PERSONAL LABORAL (no modificado)



GRUPO DE CLASIFICACION	CATEGORIA LABORAL	VACANTES	FORMA DE PROVISION
C2	Oficial de 1ª Servicios Múltiples	1	CONCURSO-OPOSICION
Grupo E/Agrupaciones Profesionales	Peón Servicios Múltiples	1	CONCURSO
C1	Bibliotecaria/o	1	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Quer, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Quer a treinta de diciembre de dos mil veintidós, el Alcalde, D. José Miguel Benítez Moreno.